##### ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL GASTO PUBLICO

##### UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-Y MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE CONTROL QUE MEJOREN EL GASTO PUBLICO Y TRANSPARENCIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

##### Artículo 20 Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público del Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019”

##### INTRODUCCIÓN:

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- se constituyó mediante el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998 para cumplir con la función de administrar fondos asignados de tipo privativo provenientes del impuesto al petróleo y combustibles Decreto 38-92.

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- debe mantener la red vial en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyendo las pistas de aterrizaje de los distintos Aeropuertos Nacionales , carreteras pavimentadas y no pavimentadas, puentes y otros de obra civil, generando trabajos o servicios para el mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencias, todos los proyectos deben contar con la supervisión técnica profesional en cumplimiento a las especificaciones en mantenimiento.

##### VISIÓN

Ser el ente autónomo responsable del mantenimiento vial de todas las carreteras del país, brindando un servicio ágil y eficiente a todo nivel.

##### MISIÓN

Conservar la red vial del país en buen estado de transitabilidad, brindando a los usuarios seguridad y comodidad, generando bienestar socio económico a los guatemaltecos, a través de la contratación de empresas constructoras.

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, en plena observancia de las políticas públicas de desarrollo social del Gobierno Central en caminadas a desarrollar los esfuerzos del Estado de Guatemala, por homogeneizar la Planificación Estratégica de Incursión hacia un Desarrollo Sostenible, bajo en entendido de que toda institución de Gobierno debe de encaminar su Planificación Institucional hacia lo vertido en la estrategia nacional denominada “Plan Nacional de Desarrollo K´atun: Nuestra Guatemala 2032”; que constituye el medio propuesto para sentar las bases de las transformaciones estructurales que el desarrollo del país requiere y su finalidad es atender y dar viabilidad a los lineamientos del K’atun, en función de las prioridades nacionales de desarrollo definidas.

El K´atun está segmentado en Prioridades, metas, resultados y lineamientos y dentro de estas prioridades se establece la “Prioridad Infraestructura para el desarrollo”; que establece la necesidad de identificar, planificar, articular y gestionar los proyectos de infraestructura del país; en lo que concierne a la competencia de la Unidad Ejecutora, el K´tun establece:

* La Implementación de medidas que impidan la reproducción del riesgo en la infraestructura.
* Infraestructura de las comunicaciones. Entre las cuales están:
	+ Proveer un sistema de puertos terrestres, marítimos y aeropuertos, con el fin de conectar al país con el exterior, pero también con las distintas dinámicas económicas internas.
	+ Incentivar el crecimiento económico mediante el mejoramiento y la ampliación de la conectividad intermodal y de transporte en el ámbito interno y externo, y entre el área urbana y la rural que facilite la movilización de las personas y su acceso a los servicios sociales básicos.

La Política General de Gobierno (PGG) 2020-2024 se fundamenta en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo –PLANID-, en la que se definen los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público durante el período de administración gubernamental 2020–2024, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Planificación estructural antes relacionada, se debe de establecerse en instrumentos de trasparencia relacionados en el artículo 20 del Decreto 25-2018. El artículo 20 del Decreto 25-2018, “**Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público**. “Establece la obligación de promover y velar por que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas y continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.”

Esta normativa establece 3 incisos que son los pilares de la Estrategia para la mejora de la Ejecución y Calidad del Gasto Publico.

1. El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
2. Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
3. La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Estos 3 incisos se basan en la Planificación Anual Institucional por medio del Plan de Operación Anual –POA- y se refiere en síntesis a:

1. Respecto al inciso a): Establecer los mecanismos técnicos para alcanzar la meta trazada en el POA, es decir la ruta crítica para la implementación del POA.
2. En el inciso b) se traduce en proponer en base al POA una propuesta de medidas técnicas para la trasparencia, basados en las políticas gubernamentales de transparencia establecidos en el Decreto 15-2001, la Declaración de Gobierno Abierto ante la Sociedad de Gobierno Abierto (OGP) y ejecutar todos aquellos procesos de competencia, apegados a Derecho, observando los plazos vigentes, requisitos pertinentes y con estas acciones apegarse la institución a la economía procesal, diligencia, eficacia y eficiencia, como principios de administración pública, así como a la Ética Pública como pilar de las buenas practicas dentro de la administración.
3. En lo referente al inciso c) La **rendición de cuentas** se refiere al proceso en el que todos los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la [transparencia](https://es.wikipedia.org/wiki/Transparencia_pol%C3%ADtica) y la [fiscalización](https://es.wikipedia.org/wiki/Fiscalizaci%C3%B3n) y cuando se refiere al libre acceso a la ciudadanía es el mecanismo para socializar e implementar los principios de trasparencia y fiscalización social, que en este caso se podría concebir con la publicación de los proyectos que se han ido trabajando en base al POA del año anterior y una prueba de medición de lo planificado el año anterior versus los logros obtenidos, estableciendo el número de beneficiados, las aproximaciones o proyecciones de niveles de desarrollo obtenidos con los proyectos ejecutados relacionados a los indicadores pertinentes.

La Subdirección Técnica tiene dentro de sus Objetivos:

* “Planificar, programar y coordinar todas las actividades relacionadas con la red vial del país conforme a las necesidades detectadas y los lineamientos requeridos.
* Organizar, coordinar, dirigir y supervisar todas las actividades técnicas de planificación, programación, elaboración de especificaciones. contratos, costos, presupuestos. ejecución de obra física. supervisión y liquidación.
* Así como el control y seguimiento de obras en ejecución.
* Estudiar y proponer la cobertura y dimensiones de los programas para la conservación y mejoramiento de la red vial del país. Levantar inventario y mantenerlo actualizado, relacionado con el estado físico de la red vial del país.
* Evaluar el funcionamiento de los programas en ejecución para retroalimentar la planificación de los programas futuros. Elaborar guías y manuales de supervisión que permitan la estandarización de dicha actividad.

Todos estos objetivos se alcanzan mediante la intervención del Departamento de Planificación de Proyectos, que depende jerárquicamente de la Subdirección Técnica, que tiene por objetivo “La planificación, programación y coordinación de las funciones técnicas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, que se refieren a la contratación y ejecución de proyectos.”

Este departamento tiene como funciones:

* Estudiar y proponer la cobertura y dimensión de los programas para la conservación y mejoramiento de la red vial del país, considerando las características geográficas, económicas y sociales de las regiones y los recursos disponibles.
* Llevar inventario y mantener actualizado el archivo donde se refleja el estado físico de la red vial del país, recabando información básica en dependencias afines de la DGC, SEGEPLAN. Dirección General de Estadística. Ministerio de Finanzas, Ministerio de Energía y Minas.
* Programar las actividades y proyectos de la unidad, conforme los lineamientos requeridos.
* Evaluar el funcionamiento de los programas de ejecución para retroalimentar la planificación de los programas futuros, efectuando análisis de costo-beneficio para determinar sus efectividades.
* Evaluar e integrar costos para la conservación y mejoramiento de la red vial del país. Revisar periódicamente tanto el programa de trabajo como el plan de desembolso. Elaborar los presupuestos de los diferentes proyectos a ejecutar y el Anteproyecto de Presupuesto de la unidad. Preparar guías manuales. especificaciones. documentos de operación.
* Analizar el rendimiento y volumen del gasto. así como de las actividades a contratar. procedimientos para la ejecución de las distintas actividades de los proyectos.

El departamento de Planificación tiene por Responsabilidad: Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad, para preparar las bases de contratación y licitación de proyectos necesarios para el mantenimiento de la red vial del país. Lo anterior sustraído del “Manual de Organización y Descripción de Puestos de COVIAL y del Acuerdo 1518-2007 reglamento Orgánico Interno de COVIAL”

##### ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA

##### CALIDAD DEL GASTO PUBLICO

En tal sentido, la “Estrategia de trabajo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se fundamenta en una Planificación Estratégica vinculada a las necesidades de conservación vial, transpirabilidad y viabilización de la Red Vial del país, tanto por el desgate rutinario de la carpeta asfáltica, caminos de terracería e infraestructura de la Red Vial del país como por las distintas emergencias que por cuestiones clímaticas detrimentan la calidad de la Red Vial Guatemalteca; esta Planificación en observancia de la legislación guatemalteca que establece la demanda y oferta de servicios prestados al Estado de Guatemala, establecidos el Decreto 57-92 “Ley de Contrataciones del Estado” y todos los mecanismos de controles gubernamentales, establece precios tope a los distintos proyectos inherentes al mandato de creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, observándose todos los mecanismos de licitación y cotización pertinentes para la adjudicación de dichos proyectos.

Todas las acciones administrativas, financieras y técnicas efectuadas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, se fundamental en las directrices del Ejecutivo y del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en función de los planes estratégicos de desarrollo y las acciones técnicas dirigidas por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, y se realizan en observancia a la necesidad de Mantenimiento de la Red Vial del País que coadyuva a contribuir con el desarrollo integral de la población guatemalteca, en el sentido de contar con una Red Vial que les permita ejercer el derecho constitucional a la libre locomoción por medio del acceso a los mercados de comercialización de productos, centros de laborales, instituciones de salud publica y privada, centros estudiantiles, etc.

En observancia a lo que establece el artículo 20 “**Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.”** del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, en sus **Incisos a), b) y c),** la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, ha implementado las siguientes acciones administrativas para su cumplimiento en el ejercicio fiscal 2021:

1. **El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.**

El plan para la implementación de los proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, es el Plan Operativo Anual -POA-, mismo que puede ser encontrado en esta Página WEB de -COVIAL-.

La planificación se fundamenta en las necesidades de mantenimiento de la Red Vial, que son focalizadas y priorizadas por el departamento de Planificación, de la Subdirección Técnica de -COVIAL-, en base a los informes de los Supervisores de Obras que de manera presencial y respecto a las evaluaciones periódicas a la Red Vial del País, establecen las necesidades de la misma y que son programadas y detalladas dentro del -POA-.

El mantenimiento de la Red Vial esta sujeta a varios factores como: Eventos Climáticos, Desgaste de la Red Pavimentada por el flujo de transitabilidad que presente, Mantenimiento de la Red No Pavimentada en función del desgaste por el flujo de transitabilidad y aspectos climáticos, de igual manera en función de eventos incidentales de la red Vial.

La planificación para la atención al Mantenimiento de la Red Vial del país en función de dar cumplimiento al mandato de creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, contempla Proyectos tales como:

1. Terracerías
2. Bacheos
3. Mantenimiento a Carreteras Principales
4. Limpiezas
5. Puentes
6. Atención a la red vial del país en función de emergencias por eventos climáticos o de cualquier otra índole que ocasionaron el deterioro de la red vial pavimentada, no pavimentada e infraestructura de la Red Vial del país.
7. Y las supervisiones a dichos Proyectos
8. **Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.**

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con la finalidad de dar cumplimiento a los establecido en la normativa de mérito, se apega a la reglamentación pertinente con la finalidad de proporcionar a las personas individuales y jurídicas con interés en acceder a la información del giro de la institución, implementa sociedad civil acceso a los datos se han adoptado las siguientes medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo y responsabilidad fiscal.

* El departamento de Planificación de la Subdirección Técnica de -COVIAL-, trabaja un documento técnico denominado “Plan de Mantenimiento Vial” el cual se elabora durante cada año fiscal y es alimentado por las necesidades de mantenimiento de la red vial que los Supervisores de Proyectos establecen en sus informes técnicos y financieros por tramo trabajado. Este documento es un documento dinámico que esta en constante cambio, ya que los requerimientos de mantenimiento de la red vial pueden varias en base al flujo de transitabilidad, emergencias de índole climática y de otros tipos, así como a la planificación y apertura de nuevas carreteras y caminos vecinales de terracería, por parte de la Dirección General de Caminos y las municipalidades del país. Este Plan de Mantenimiento Vial, es el fundamento técnico del Plan Operativo Anual -POA- de -COVIAL-. El Plan de Mantenimiento Vial se establece por el progresivo deterioro de la red vial nacional, atendiendo los tramos viales que han sido identificados con mayor prioridad, viabilizando la ejecución de los proyectos en tiempos cortos, con transparencia y costos razonables en beneficio del Estado, que transmitan un mensaje de confianza de la población hacia sus autoridades y que propicien el desarrollo nacional, por lo que con la finalidad de establecer una Política de Datos Abierto, la página Web de -COVIAL- cuenta con diferentes accesos para conocer de la información del trabajo de -COVIAL-. Hasta el momento se tiene vigente el Plan de Mantenimiento Vial 2020 que puede encontrar adjunto al cumplimiento de este inciso de ley.
* Apegados a derecho, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- fundamentados en lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y su reglamento realiza todas las actividades inherentes a las contrataciones para ejecutar las acciones administrativas para dar cumplimiento a su mandato; aunado a esto se cuenta con el Manual de Normas, procesos y procedimientos de Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados como una herramienta de control interno para el control de los gastos de esta índole, así como toda normativa al respecto del Gasto Público que conlleve su control y mayor aprovechamiento.
* Por cada pago que efectúo la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se establecen las retenciones de ley respecto al pago de los tributos pertinentes, según el tipo de régimen y de servicio prestado a la institución, por lo que por medio de dichas retenciones en los sistemas de control de Gobierno, -COVIAL- cumple con la responsabilidad fiscal.
* Cómo medida de transparencia la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-cumple con establecer dentro de la Plataforma Web y las Redes Sociales institucionales, con la Política de Datos Abiertos establecida en los instrumentos gubernamentales de Gobernanza y Transparencia, dándole cumplimiento a la normativa legal guatemalteca que llama a publicar dentro de los portales WEB institucionales, con la publicación de ciertos procesos administrativos internos como parte de los esfuerzos porque el trabajo de COVIAL sea de dominio público y transparente al usuario, con la finalidad de que se realicen las fiscalizaciones sociels e institucionales pertinente.
1. **La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.**

Como parte de la Política de Rendición de Cuentas, todos los meses la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, sube a la plataforma WEB institucional la “Rendición de Cuentas de la Institución” consistente en una matriz donde se desglosa la utilización del gasto público de manera mensual respecto a los distintos pagos realizados sobre los Proyectos contratados, misma que encontrará en la carpeta del cumplimiento al artículo 20 “**Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.”** del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, en sus **Incisos b).**

Además de lo anterior, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, cuenta con un acceso a la información del giro de la institución dentro de su página WEB, donde el Usuario puede encontrar entre otras cosas:

1. En la parte inferior de la página WEB institucional:
	1. Eventos -COVIAL-, donde podrá encontrar lo inherente a los eventos a contratar por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
	2. Mapa en Línea, donde podrá encontrar un Mapa digital donde s establecen los proyectos y tipos de proyectos activos de COVIAL, en función del tipo de actividad que este contratada y trabajándose hasta el momento.
	3. El Estatus de Ejecución 2019 y 2020 por ser proyectos vigente y en ejecución.
2. Así como las carpetas de:
	1. INICIO
		* Contiene infografía general de -COVIAL-, así como distintas comunicaciones de interés general
	2. COVIAL
		* Contiene los aspectos generales de constitución de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial a nivel legal y organizacional
	3. EVENTOS
* Contiene aspectos de índole administrativo de los Eventos a ejecutar por COVIAL y en ejecución
	1. NOTICIAS
* Contiene aspectos de información a grupos de interés y diversas situaciones de índole administrativas de los eventos a ejecutar por -COVIAL-.
	1. TRASPARENCIA
		+ Contiene las siguientes subcarpetas:
1. TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA
2. GUATECOMPRAS
	* 1. Establece los procesos dentro del portal de GUATECOMPRAS
3. ESPECIFICACIONES DE COVIAL
	* 1. Establece las especificaciones por tipo de proyecto
4. DATOS ESTADÍSTICOS
* Establece subcarpetas:
	+ - 1. ADJUDICACIONES (ejercicio fiscal en ejecución 2019-2020)
			2. EJECUCIONES (ejercicio fiscal en ejecución 2019-2020)
			3. INFORMACIÓN PÚBLICA (ejercicio fiscal en ejecución 2019-2020)
			4. MAPAS DE LA RED VIAL
				* Contiene Mapas donde se puede apreciar la la red vial del país y los proyectos ejecutados en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
	1. INFORMACIÓN PUBLICA
		+ Contiene cumplimientos a leyes y regulaciones sobre la transparencia dentro del portal WEB institucional por ejercicio fiscal e incluye las siguientes subcarpetas:
1. INFORMACIÓN PUBLICA DE OFICIO
2. INFORMACIÓN PUBLICA ON LINE
3. LEYES PRESUPUESTARIAS

El portar WEB institucional es una herramienta que sirve tal como lo conceptualiza para su cumplimiento el Plan de Desarrollo de País KATUN 2032 como una herramienta de TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL que permite que la población en general tenga acceso de manera remota y sin requerimiento alguno, acceder a los datos abiertos institucionales también como cumplimiento a los establecido en el Acuerdo Gubernativo 50-2021, sobre las MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE CONTROL QUE MEJORES EL GASTO PUBLICO Y TRANSPARENCIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Este mecanismo de transparencia da cumplimiento a el **libre acceso a la ciudadanía** a todas las acciones institucionales respecto a el mandato de creación de la misma. Los resultados institucionales, están definidos en el Plan Operativo Anual publicados en el sitio web institucional.